

#5066

P/10.495

Mayo 12/49

Proy. de ley en cuya virtud se
concede a la Sra. Mercedes Nor-
berto Ramirez (Rubillo) una pen-
sion del Estado de quince pe-
sos oro mensuales.

7 Piezas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 16917

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

12 MAY 1949

Al Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo, el adjunto proyecto de ley en cuya virtud se concede a la señora Mercedes Norberto Ramírez (Rubillo) una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

La citada señora merece esa ayuda del Estado por ser hija del señor ^{Merengildo} Norberto Ramírez (Rubillo) soldado en la Guerra de la Independencia y encontrarse en precaria situación económica.

Dios, Patria y Libertad

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

8/10/49

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Mercedes Norberto Ramírez (Rubillo) hija del señor ^{Meregildo} Meregildo Norberto Rubillo, soldado en la Guerra de la Independencia.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA & & &

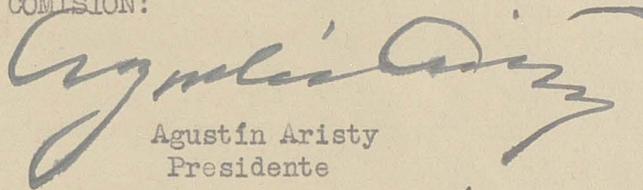


SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

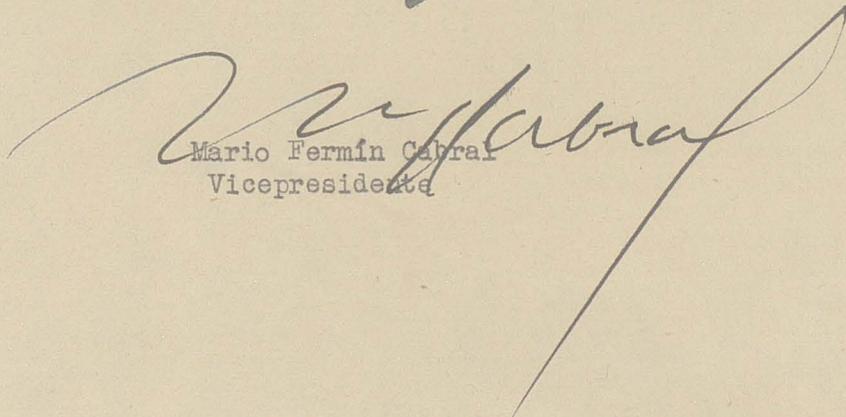
Señores Senadores:

La Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público ha examinado el proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 12 de mayo, por medio del cual se concede a la señora Mercedes Norberto Ramírez ^{de hija} (Rubillo) una pensión del Estado de quince pesos oro, en su calidad del señor Hermenegildo Norberto Ramírez, soldado en la guerra de la Independencia, y se permiten recomendar al Senado apruebe dicho proyecto de ley.

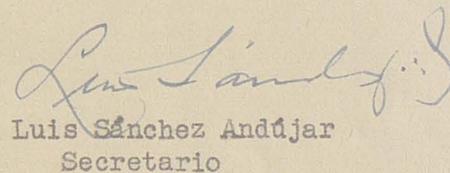
LA COMISION:



Agustín Aristy
Presidente



Mario Fermín Cabral
Vicepresidente



Luis Sánchez Andújar
Secretario

18 de mayo de 1949

01343

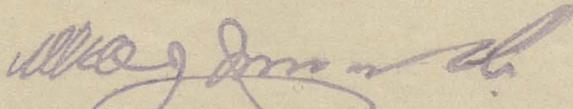
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de mayo de 1949.Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 1697, de fecha 12 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señora Mercedes Norberto Ramirez (Rubillo), hija del señor Hernenegildo Norberto Rubillo, soldado en la Guerra de la Independencia.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

81/10496

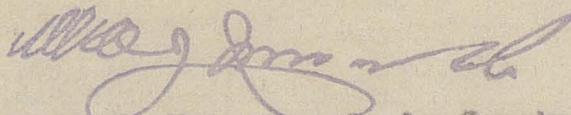
01342

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de mayo de 1949.-Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señora Mercedes Norberto Ramirez (Rubillo), hija del señor Hermenegildo Norberto Rubillo, soldado en la Guerra de la Independencia.

Le saluda muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

NF.

8/10140



EL CONGRESO NACIONAL

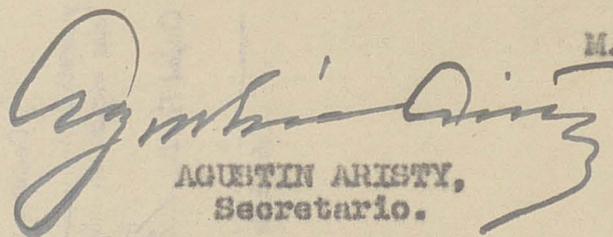
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

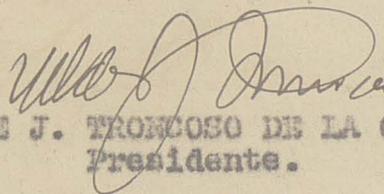
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales a la señora Mercedes Norberto Ramirez (Rubillo) hija del señor Hermenegildo Norberto Rubillo, soldado en la Guerra de la Independencia.

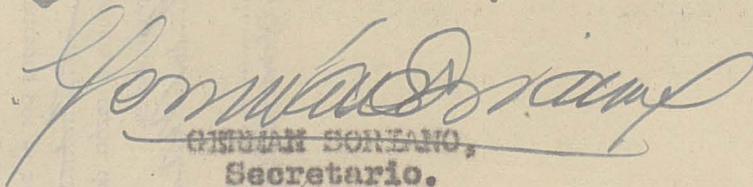
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 103 de la Independencia, 86 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


GERARDO SOREANO,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE...

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de quince pesos por mes a la señora...

Art. 2.- Dada cuenta de la solicitud de la señora...

Art. 3.- Dada cuenta de la solicitud de la señora...

[Faint handwritten notes]

[Faint handwritten signatures]

7^a LEGISLATURA *[Handwritten]* de 1919
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*
en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*
No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *[Handwritten]* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
librales.
Ciudad Trujillo, *[Handwritten]* de *[Handwritten]* 1919

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

0033

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

19 MAY 1949

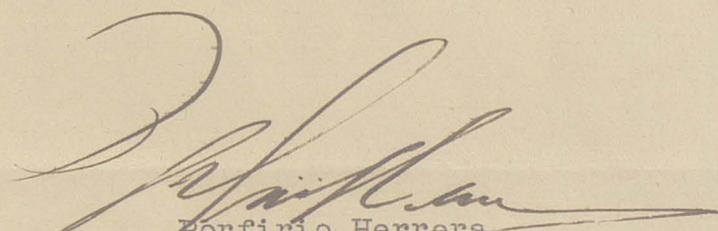
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1342, de fecha 19 de mayo corriente, junto al cual remitió usted después de haber sido aprobado por el Senado, un proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado a la señora Mercedes Norberto Ramirez (Rubillo), hija del señor Hermenegildo Norberto Rubillo, soldado en la Guerra de la Independencia,-

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

8/110141



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18218

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de mayo de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se concede a la señora Mercedes Norberto Ramírez (Rubillo) una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, en su calidad de hija del señor Hermenegildo Norberto Rubillo, soldado en la Guerra de la Independencia, ha sido promulgada en fecha 22 del corriente, y registrada bajo el Núm. 2008.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr